

***REPORTE AUDIENCIA - FAVORABLE** DTE: SERGIO ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA / DDO: COLPENSIONES Y OTROS / RAD: 2021-00137 / JUDICIAL-5105 - 21102**

Giovanna Carolina Romero Ciodaro <gromero@gha.com.co>

Mié 31/01/2024 15:43

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa

<yacosta@gha.com.co>; Facturación <facturacion@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; María Fernanda

López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes estimados,

DEMANDANTE: SERGIO ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

COMPAÑIA: ALLIANZ VIDA

RAD: 2021-00137

CODIGO CASE: JUDICIAL-5105 - 21102

Informo que el día de hoy 31 de enero de 2024 comparecí a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTySS, dentro del presente proceso.

Siendo las 9:05 a.m., la Juez inició la realización de la audiencia con la presentación de todos los apoderados vinculados al proceso.

Auto de sustanciación No. 044: Reconoce personería jurídica para continuar con la defensa de ALLIANZ.

ETAPAS PROCESALES

AUD ART 80 CPTSS:

- **Practica de pruebas:** Se realizó interrogatorio de parte al demandante.

JUEZ: Pregunta generales de ley.

Las AFP PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.: Le preguntaron al demandante respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar cuando suscribió los formularios de afiliación, el demandante indica que le informaron que el ISS se iba a acabar, que la mejor opción era trasladarse de régimen porque tendría mejores garantías, que no le brindaron la suficiente información por parte de los fondos.

ASEGURADORA AXA COLPATRIA: Preguntó si tuvo alguna injerencia en el acto de traslado y si actualmente se encuentra pensionado por invalidez, el demandante respondió que no.

Se declara clausurada etapa del debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Las partes procedieron a exponer sus alegatos de alegación dentro del término oportuno

Se declara clausurada etapa de alegatos.

La señora juez decreta receso hasta las 12:00 p.m. para proferir sentencia.

2:30 pm termina de leer sentencia

- **Sentencia No. 003:**

Se suspende la audiencia hasta las 2:30 p.m. toda vez que se fue la luz en el Juzgado.

1. Declarar no probadas las excepciones de mérito propuestas por la defensa de PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.
2. Declarar la ineficacia del traslado de régimen del señor SERGIO MOSQUERA que realizó al RAIS a COLFONDOS S.A. y luego a PORVENIR S.A., y como consecuencia de ello continúe su vinculación al RPM al cual se encontraba afiliado con anterioridad al traslado de régimen, es decir, hoy a COLPENSIONES.
3. Ordenar a PORVENIR S.A. que proceda a trasladar a COLPENSIONES la totalidad de lo ahorrado por el demandante, sus aportes, rendimientos, frutos, bono pensional si lo hay, gastos de administración, devolución del porcentaje correspondiente al fondo de garantía de pensión mínima como las primas previsionales debidamente discriminada e indexado, en un término de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.
4. Ordenar a COLFONDOS S.A. que traslade si no lo hizo, los rendimientos y frutos de lo ahorrado por el demandante en dicho fondo a COLPENSIONES, igualmente en un término de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.
5. Ordenar a COLPENSIONES que una vez PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., den cumplimiento a lo aquí ordenado proceda a aceptar el traslado del demandante al RPM por ella administrado, recibiendo lo ahorrado, aportes y todos los gastos de administración, conforme se ordenó en los numerales 3° y 4°.
6. Condenar en costas a las demandadas PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., como agencias en derecho se señala el equivalente a 1 SMLMV para esta anualidad, cada fondo pagará medio SMLMV, inclúyase en la liquidación de costas que se practique por secretaria.
7. Absuélvase a PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES de las demás pretensiones de la demanda.
8. Absolver a las llamadas de vida AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. del llamamiento en garantía y pretensiones de la demanda.
9. En caso de no ser apelada la sentencia concédase el grado jurisdiccional de consulta ante el Tribunal Superior de Quibdó por COLPENSIONES.

Se interpusieron recursos por parte de PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

Se da por terminada la audiencia a la 2:58 p.m.

[@CAD_GHA](#) Por favor cargar a CASE.

[@Informes_GHA](#) Para lo pertinente.

[@Yennifer Edidith Acosta Barbosa](#) Por favor seguimiento.

[@Facturacion](#) Según matriz, la presente actuación no es facturable.

Tiempo empleado en la actividad: 1 hora y 30 minutos.

Cordialmente,

GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 3016170179

gromero@gha.com.co



GHA.COM.CO

